

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

LOGROÑO

Don José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario en sustitución del Juzgado de 1.ª Instancia 6 y Mercantil de Logroño (La Rioja), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 950/2006, por auto de uno de diciembre de dos mil seis se ha declarado en concurso voluntario al deudor Hijos de Celedonio León, S.A. con domicilio social en C/ La Estación, s/n, de Arnedo, y cuyo centro de principales intereses lo tiene también en Arnedo (La Rioja).

2.º Que el deudor conserva las facultades administrativas y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado, en el BORME y en el periódico El Correo (edición Rioja).

4.º Que los acreedores interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Logroño, 4 de diciembre de 2006.—El/la Secretario Judicial.—72.831.

MADRID

Doña Inmaculada González Romero, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Madrid,

Hacer saber: Que en los autos de quiebra número 1210/03, que se sigue en este Juzgado a instancia del Procurador de los Tribunales don Rafael Rodríguez Muñoz, en nombre y representación de «Racenet, S. A.» y «Fisenet, S. L.», se ha dictado, en fecha 7 de febrero de 2006, la siguiente resolución que es firme, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Se declara concluso el presente expediente de quiebra de las sociedades «Racenet, S. A.» y «Fisenet, S. L.» por pago.

Hágase entrega a los acreedores de los correspondientes mandamientos de devolución por importes de sus respectivos créditos.

Fíjese el presente auto en el tablón de Anuncios de este Juzgado, y publíquese en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en el Registro Mercantil y en el Decanato de los Juzgados de Madrid, con entrega de los Edictos y mandamiento al Procurador del quebrado para su diligenciado.

Líbrese oficio al Director Provincial de Comunicaciones de Correos y Telégrafos para que deje sin efecto la retención de la correspondencia postal y telegráfica de la sociedad quebrada.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado, en el plazo de 5 días a partir del siguiente a su notificación.

Y, para que conste, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y el Boletín de la Comunidad de Madrid, expido el presente Edicto.

Madrid, 7 de noviembre de 2006.—La Secretario.—72.637.

MÁLAGA

Cédula de notificación

En el procedimiento ordinario (N) 562/04 seguido en el Juzgado de Primera Instancia n.º 10 de Málaga a instancia de Eduardo Ruiz del Portal Almendro y Josefa Ruiz del Portal Almendro contra González y Pinto Sociedad Limitada, Cirilo Vilda Lagarto y María Dorcas Jiménez sobre Accion Declarativa de Dominio y Rectificación Registral, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia número 904/06.

En nombre de S. M. el Rey.

En la ciudad de Málaga, a 13 de junio de 2006. Vistos por mí doña Nuria Martínez Rodríguez, Magistrada-Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número diez de Málaga los presentes autos de procedimiento ordinario registrados con el número 562/04, siendo parte demandante don Eduardo y doña Josefa Ruiz del Portal Almendro representados por el Procurador don Carlos González Olmedo y asistidos por el Letrado don Luis Ferrary Ojeda, y parte demandada la entidad mercantil «González y Pinto, S. L.», don Cirilo Vilda Lagarto, doña María Dorca Jiménez o herederos de ambos, todos ellos en situación procesal de rebeldía, en ejercicio de acción declarativa de dominio y de rectificación registral.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por el procurador don Carlos González Olmedo en representación de don Eduardo y doña Josefa Ruiz del Portal Almendro contra «González y Pinto, S. L.», don Cirilo Vilda Lagarto, doña María Dorca Jiménez o herederos de los dos últimos, debo declarar y declaro el dominio de los actores junto con los restantes sucesores hereditarios de don Enrique Ruiz del Portal y don López de Uralde sobre el local comercial identificado como la registral número 1139, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Málaga, Tomo 1948, Folio 51, Libro 41, con cancelación de cuantos asientos registrales resulten contradictorios con el expresado dominio. Todo ello a vez que se impone a la parte demandada el pago de las costas ocasionadas en el presente procedimiento. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, pudiendo interponer recurso de apelación ante la Iltma. Audiencia Provincial de Málaga, que habrá de ser preparado ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación. Firme que sea la resolución, llévase el original al Libro de las de su clase, quedándose testimonio de la misma en autos de su razón. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la presente instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s González y Pinto, S. L., Cirilo

Vilda Lagarto y María Dorca Jiménez, extendiendo y firmo la presente.

Málaga, 5 de septiembre de 2006.—El/la Secretario.—72.689.

VILLACARRILLO

Doña Susana López Fernández Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Villacarrillo,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 244/05 a instancia de Banco Guipuzcoano, Sociedad Anónima, contra Antonio Jesús Ibáñez Pardo, Gregoria Cardosa Rodríguez, Juan Manuel Cardosa Chamorro y Juana Rodríguez Nevado sobre ejecución hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de 20 días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Descripción: «Casa sita en la calle Comandante Guerrero de la Villa de Castellar, sin número de orden, que mide 5 metros de frente por 13 metros 40 centímetros de fondo, formando una figura irregular de 73 metros y 70 decímetros cuadrados. Se compone de planta baja, principal y cámaras.

Finca Registral Número 10.276 inscrita al Libro 193, Folio 154 del registro de la Propiedad de Villacarrillo. Valorada en 55.292,73 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en Feria 41 el día 30 de enero de 2007 a las once treinta horas.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas al ejecutado.

Las condiciones de la subasta constan en el edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

Villacarrillo, 1 de diciembre de 2006.—El/la Secretario Judicial.—72.740.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Las Palmas de Gran Canaria anuncia:

Primero.—Que en procedimiento concursal número 21/2006, referente al deudor «Vanyera 3, Sociedad Limitada», se ha presentado el Informe de la Administración Concursal al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal, junto con el inventario de bienes y derechos, lista de acreedores y evaluación de propuesta de convenio.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.